vinetur

Un juez federal de Brooklyn tumba la demanda contra Diageo por el etiquetado 100% agave de sus tequilas

El tribunal concluye que los compradores no demostraron perjuicio ni pruebas suficientes de un engaño generalizado

viernes 2 de octubre de 2026



Un juez federal de Brooklyn ha desestimado la demanda colectiva propuesta contra Diageo por supuesto etiquetado falso de sus tequilas Casamigos y Don Julio como “100% agave”, según informó Reuters. La resolución, dictada este miércoles, 30 de septiembre, concluye que los demandantes no acreditaron de qué manera resultaron perjudicados por esa presentación comercial.

La jueza LaShann DeArcy Hall, del Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York, examinó una denuncia presentada por un grupo de compradores de tequila y restaurantes. En esa causa, los demandantes sostenían que habían pagado precios más altos por botellas que, a su juicio, se comercializaban de forma engañosa.

El tribunal entendió que esa alegación no quedó probada. Hall también cuestionó el alcance de la prueba aportada y escribió que le resultaba difícil ver cómo un estudio basado en cinco muestras podía permitir al tribunal inferir de forma razonable que la empresa incurriera en un etiquetado erróneo generalizado y sistemático.

La empresa recibió la decisión como una victoria. Un portavoz de Diageo dijo que la compañía se mostraba satisfecha porque el tribunal había rechazado por completo las acusaciones de adulteración formuladas por los demandantes.

La parte demandante mantiene una lectura opuesta. Steve Berman, uno de sus abogados, afirmó que la resolución “interpreta mal el expediente” y señaló que estudian pedir al tribunal que reconsidere su decisión. En la misma línea, la representación de los compradores sostuvo que los consumidores pagan un sobreprecio por un tequila etiquetado como “100% agave” y que tienen derecho a recibir exactamente eso.

Los demandantes añadieron que análisis independientes de laboratorio realizados sobre tequilas de Diageo no hallaron productos que se acercaran a estar hechos por completo con 100% agave. Su tesis era que, de haber conocido esa supuesta diferencia, los compradores habrían elegido otra marca o habrían pagado menos por las botellas de Casamigos y Don Julio.

La demanda se presentó el año pasado. En una manifestación anterior citada por Reuters, otro abogado de los demandantes explicó que la acción buscaba exigir veracidad en la comercialización de uno de los productos más apreciados de México.

La mención “100% agave” tiene un peso comercial claro en el mercado del tequila. Dentro del sector, esa referencia se asocia a una categoría elaborada íntegramente con agave, frente a otras fórmulas permitidas por la normativa mexicana. Por eso, el caso

va más allá de Diageo: puede influir en cómo se valoran en los tribunales las reclamaciones sobre composición y origen en bebidas espirituosas, sobre todo cuando esas menciones sirven para justificar precios más altos.

Si esta línea judicial se mantiene en otros procedimientos, las empresas del sector podrían ver menor exposición a pleitos por etiquetado cuando los demandantes no consiguen acreditar un perjuicio concreto y tampoco presentan pruebas con un alcance suficiente. Al mismo tiempo, la resolución no cierra por sí sola el debate sobre la veracidad de estas alegaciones comerciales, porque la parte demandante aún puede intentar reabrir el caso.

Hall había dejado en pausa varias demandas relacionadas presentadas contra Diageo en el tribunal federal de Brooklyn mientras esperaba la decisión del primer procedimiento, registrado como Avi Pusateri y otros contra Diageo North America.